UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 44 DE 2023
(09 de febrero de 2023)

Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, en uso de las facultades contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, y en la Resolución No. 142 de 2022 de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, y

CONSIDERANDO:

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF es una unidad administrativa especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002. De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará y sistematizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo LA/FT.

Que la Ley 1621 de 2013 fortalece el marco legal de los Organismos de Inteligencia, entre los que se consagra a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF como uno de estos organismos.

La UIAF por ser una Unidad Administrativa Especial se rige por las normas de contratación estatal que para el efecto expida el Gobierno Nacional, razón por la cual, tiene en cuenta para el presente proceso de selección el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, así mismo, lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal y a las entidades del Estado Colombiano.

Que la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF para el presente proceso de selección aplica lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicen:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación Directa. La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes. (...)".*
>
> "Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que para ejercer y cumplir con las funciones de la Unidad de Información y Análisis Financiero, es necesario tener soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos del presente proceso de contratación directa, para la ejecución del objeto contractual el contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, estableció en los estudios previos que el presente proceso contractual se realizaría con la empresa ZUE S.A.S. identificada con el Nit. 830.057.049-7, a la que se le solicitó cotización, por un valor de Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos M/cte. ($29.840.085.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista apara la ejecución del contrato. Lo anterior, ya que la empresa ZUE S.A.S. presentó los certificados de registro de soporte lógico expedidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, registrados en el libro 13, tomo 11, partida 298 con fecha de registro 04 de marzo de 2004, y en el libro 13, tomo 26,, partida 390 del 23 de agosto de 2010, así mismo, anexa los datos de solicitud de signos distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el que se evidencia el certificado No. 290571 registrado el día 31 de agosto de 2004 y en el que se señala que debe renovar o con fecha de vencimiento 31 de agosto de 2024.

Que los estudios y documentos previos correspondientes a este proceso contractual están a disposición en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el Link del proceso.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

Que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones para el año 2023.

Que por lo anterior, y en mérito de lo expuesto la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF justifica el uso de la modalidad de selección por contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g del numeral 4 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, lo enunciado en la parte considerativa de la presente resolución y lo establecido en los estudios previos, con la empresa **ZUE S.A.S.** identificada con el Nit. **830.057.049-7**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de prestación de servicios por contratación directa con la empresa **ZUE S.A.S.** identificada con el Nit. **830.057.049-7**, cuyo objeto es contratar el soporte, mantenimiento y capacitación del Software Sistema Integrado ZUE conformado por los módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, ZBOX Activos fijos, ZBOX Inventarios y Almacén y ZBOX Contabilidad, para la ejecución del mismo debe dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo No. 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato es por la suma de Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil Ochenta y Cinco Pesos M/cte. ($29.840.085.oo) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital y costos directos e indirectos a que haya lugar y que deba incurrir el contratista apara la ejecución del contrato, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 4423 del 07 de febrero de 2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo a gastos de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co SECOP II en el Link del proceso, según lo estipula el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023.

GLORIA MATILDE GARCÍA GARCÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: 41
Revisó: 175, 311 y 321

Anexo a la Resolución No.44 del 09 de febrero de 2023 y que hace parte integral de la misma.

1. **Para la ejecución del objeto contractual el contratista deberá:**

Modulo Nómina Web y consultas nómina Web

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 8 horas,
- Generación de archivos planos para la seguridad social teniendo en cuenta los requerimientos de aportes en línea,
- Ajuste en el cálculo de las doceavas partes, para los cargos que ganen menos de 2.039.956 y respectiva actualización a la expedición de nuevo decreto de salarios.(y no se tenga que ajustar manualmente),
- Ajuste en el valor del salario mínimo, auxilio de transporte y el subsidio de alimentación con saldos 2023,
- Ajuste de reformas legislativas que por ley se deben adoptar como son cambios de normatividad en el sector público, tributaria, contable y operadores de seguridad social y parafiscal,
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS,
- Ajustar los valores de incapacidades,
- Creación de Subdirecciones o centros de costos específicos o plantas temporales específicas con cargo a proyectos de inversión.
- Para la realización de ajustes a nivel de base de datos por normas del estado, mejoras o requerimientos. Es importante que los backups de estructura de base de datos sean generados en versión SQL Server 11.0.5058.0, para que de esta forma puedan ser cargados exitosamente en el ambiente de pruebas que tenemos en la UIAF.
- Generación de impresión planilla nómina definitiva, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Reportes individuales para interface SIIF NACION, según proceso acumulado (nómina, vacaciones, liquidación de prestaciones, prima servicios, prima navidad).

Módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 36 horas.
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE SAS.
- Ajuste, corrección y adaptación del proceso de depreciación mensual.
- Ajuste en la asignación de responsables cuando se hace el cargue o traslado del bien por funcionario.
- Generar llaves o alertas que no permita borrar movimientos si no se está debidamente justificado o seguro del proceso.
- Generar aplicativo definitivo y pasarlo al ambiente de producción toda vez que en ambiente de prueba se genera riesgo respecto a la reserva de información de bases de datos.
- La versión y plataforma instalada del módulo de activos fijos e inventarios cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

Módulo de Zbox contabilidad.

- Soporte Técnico, Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial (Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos), con tiempos máximo de respuesta de entre 4 y 48 horas
- Ajuste de versiones actualizadas del software o desarrollos, correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación de ZUE S.A.S.

El soporte y mantenimiento:

Teniendo en cuenta lo requerido por la UIAF, la atención de soporte y mantenimiento será siete (7) días a la semana 24 horas del día - 7 X 24., mediante tickets para: Soporte por conexión remota, soporte telefónico (Para aclarar dudas de operación) y soporte presencial cuando se presente eventos que no pueden ser solucionados con el procedimiento registrado en el flujo de soporte a aplicaciones de la UIAF.

Soporte Técnico:

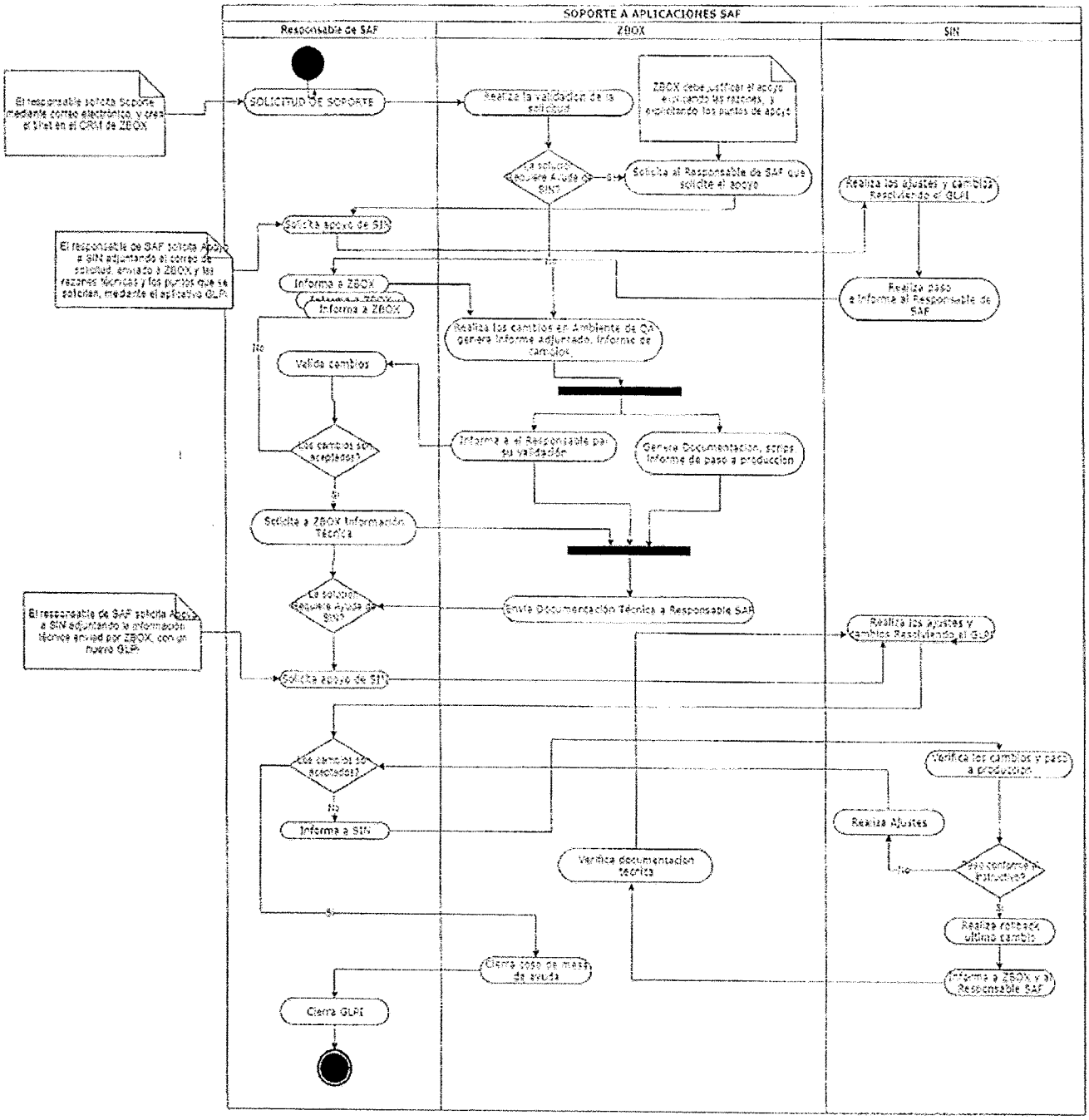
Asesoría y asistencia técnica especializada de forma remota o presencial, relacionadas con el manejo de los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad, el mejor aprovechamiento de los mismos, el funcionamiento anómalo de los programas o sobre las características generales de su funcionamiento. Abarca el manejo de incidencias y dudas de operación de los mismos, entendiendo por incidencias cualquier evento que no forma parte de la operación normal del sistema y que causa o puede causar una interrupción o una reducción de calidad de los mismos; las dudas de operación corresponden a la aclaración de conceptos generales a funcionarios de la UIAF que habían sido capacitados en el uso de los Módulos de Nómina Web, Consultas Nomina Web, Zbox Activos Fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad que tengan preguntas en procesos no utilizados regularmente, sobre el alcance de opciones de menú del sistema de información o simplemente aclaraciones requeridas para mejor entendimiento de los procesos del aplicativo. ZUE se adapta al flujo de soporte externo revisado por la UIAF y ZUE S. A.S., coordinado con el ingeniero de soporte asignado por la Subdirección de Tecnologías de la información para el desarrollo de contrato.

Mantenimiento:

Para asegurar la continuidad y vigencia del Sistema Integrado ZUE en los módulos de Nómina Web, Consultas Nómina Web, Zbox Activos fijos, Zbox Inventarios y Almacén y Zbox Contabilidad y dadas las características del software, el mantenimiento incluye los ajustes que sean necesarios por Ley y los ajustes a la versión actual, así: 1. Que sobre la versión que la UIAF adquirió libere el departamento de desarrollo tan pronto fueren aprobadas por el departamento de calidad, se entiende por ajustes las correcciones, nuevas funciones o facilidades de operación que ZUE S.A.S. incorpore al producto 2. Reformas legislación vigente: Desarrollar e implementar los cambios en normatividad, tributaria e impositiva que emanen de los entes de control o del Estado, función pública y otros, que no impacten de manera significativa la versión y plataforma instalada. La versión y plataforma instalada del módulo de Zbox activos fijos y Zbox inventarios y almacén cumplen con las normas NICSP Normas Internacionales de contabilidad para el sector público adoptado en Colombia en el Marco Normativo para entidades del Gobierno.

Para la realización de ajustes a nivel de base de datos por normas del estado, mejoras o requerimientos. Es importante que los backups de estructura de base de datos sean generados en versión SQL Server 11.0.5058.0, para que de esta forma puedan ser cargados exitosamente en el ambiente de pruebas que tenemos en la UIAF.

Para efectos del servicio de soporte, se aplicará el diagrama de flujo del soporte de los aplicativos del Sistema ZUE S.A.S, siendo este el siguiente:



El soporte y mantenimiento se catalogará, así:

Criticidad	Descripción	Tiempo Máximo de respuesta (Horas hábiles)
Critico	Se utiliza para aquellas incidencias críticas del software que afectan su funcionamiento, no permitiendo ejecutar las funciones principales y no existe una alternativa temporal apropiada	< 4 horas
Alto	Corresponde a incidencias críticas del sistema que evitan que funcione correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada.	< 8 horas
Medio	Un proceso de negocio importante no está funcionando correctamente pero existe una alternativa temporal apropiada o un proceso de negocio no crítico no está funcionando correctamente y no existe una alternativa temporal apropiada.	< 36 horas
Bajo	Problema que no impacta al negocio	< 48 horas

Capacitaciones

El Contratista debe realizar durante la ejecución del contrato, las capacitaciones que se detallan a continuación, previa acuerdo o programación establecida por el supervisor del contrato de la UIAF:

- **CAPACITACION NOMINA WEB 12 HORAS:** Capacitación en forma presencial 3 jornadas de capacitación funcional para los usuarios requeridos y 1 jornada de capacitación técnica para funcionarios de STI, las cuales se programarán una vez legalizado el contrato y firmada al acta de inicio.
- **CAPACITACION ACTIVOS FIJOS, INVENTARIOS, ALMACÉN Y CONTABILIDAD:** Capacitación en forma presencial 3 jornadas de capacitación funcional para los usuarios requeridos y 1 jornada de capacitación técnica para funcionarios de STI, las cuales se programarán una vez legalizado el contrato y firmada al acta de inicio.

2. El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales

- Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes,
- Suscribir el contrato, mediante la aprobación o firma digital en el SECOP II y cumplir con el objeto y su alcance con sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, colaborando con la UIAF para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad,
- Cumplir lo establecido en el contrato de manera oportuna y eficiente, para la ejecución del objeto contractual y su alcance el CONTATISTA deberá contar con personal calificado, aplicando toda su experiencia e idoneidad,
- Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada,
- Garantizar la calidad de los servicios contratados, y responder por ello,
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos injustificados,
- No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la UIAF,
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

- Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la UIAF y esta cobijada de reserva legal, para lo cual deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad que será firmado por el representa legal de la empresa ZUE S.A.S., y del personal que ejecute el contrato, acuerdo de confidencialidad que será entregado por el supervisor del contrato de la UIAF, a su vez, este remitirá al funcionario encargado de contratos estos acuerdos para su debido archivo, documento que entregará de manera formal en físico y en original y por medio de correo electrónico,
- Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales,
- Presentar la documentación completa requerida por la UIAF, conforme lo exige la Ley, cumpliendo todos los requisitos,
- Suministrar al Supervisor de la UIAF toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer al inicio y culminación mensual, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato,
- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. Presentar al supervisor de la UIAF el certificado de pago expedido por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según sea el caso; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Para la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para cada uno de los pagos y al momento de la liquidación del mismo, entregar al supervisor del contrato de la UIAF los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, si hay lugar (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador público, según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones; el supervisor de la UIAF verificará que el contratista cumpla con los pagos o este al día con las obligaciones antes mencionadas,
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia,
- Constituir dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II la póliza con el amparo de los riesgos solicitados y publicarla en el SECOP II en el Link del proceso dentro del término antes señalado,
- Designar un supervisor del contrato, el cual será comunicado al supervisor del contrato de la UIAF por cualquier medio,
- Suscribir las actas de inicio, liquidación y demás que se requieran durante la ejecución del contrato,
- El proceso de selección se realizará por medio del SECOP II, razón por la cual el contratista seleccionada deberá cumplir con la publicación de todos los documentos requeridos en el proceso de selección, suscripción del contrato por SECOP II, así como, los documentos requeridos o a publicar en la etapa de ejecución y liquidación de acuerdo a los procedimientos que establezca Colombia Compra Eficiente para el SECOP II,
- Cumplir con todas las medidas de bioseguridad emanadas por el Ministerio de Salud y de la Administración Distrital, en cuanto al control y prevención de la propagación y contagio del Covid19 y

sus variantes y las que se llegaren a presentar. Así mismo cumplir con los establecido por la UIAF y la administración del Worktech Center donde funciona la sede de la UIAF en relación al Covid19,

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
- Radicar la factura con los respectivos soportes a más tardar a los 5 días hábiles siguientes al recibido a satisfacción del bien o servicio expedido por el supervisor del contrato de la UIAF,
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato,
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo

Obligaciones específicas

- Deberá coordinar con el supervisor del contrato de la UIAF todas las reuniones necesarias para llevar a cabo el desarrollo del contrato y se involucrará desde el primer momento a las personas necesarias por parte de ZUE S.A.S. para realizar el plan de trabajo y asignación de responsabilidades,
- Resolver y asesorar en las dudas técnicas que presente la UIAF relacionadas con el soporte y mantenimiento del software sistema integrado ZUE, objeto del presente contrato,
- Cumplir con lo establecido en el alcance del objeto, relacionado con los módulos de nómina Web y consultas nómina Web, módulo de Zbox activos fijos, Zbox inventarios y almacén, módulo de Zbox contabilidad, soporte y mantenimiento, soporte técnico, mantenimiento, el diagrama de flujo del soporte de los aplicativos del Sistema ZUE S.A.S., y las capacitaciones.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza del mismo.